



Resolución Administrativa N° 085 2016-ITP/OA

Callao, 12 AGO. 2016

VISTO:

El Memorando N° 14-2016-ITP/Cite Pesquero-Piura de fecha 08 de junio de 2016, emitido por la Dirección General del Cite Pesquero Piura; el Informe N° 36-2016-ITP/OA-CONT de fecha 11 de junio de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad; el Informe N° 003-2016-ITP/Cite Pesquero Piura de fecha 27 de junio de 2016, emitido por la Directora Cite pesquero Piura; el Informe N° 062-2016-ITP/OA-CONT de fecha 05 de agosto de 2016 de junio de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 8° inciso 8.1 de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014, establece que únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, el Director o Jefe General (Jefe inmediato del comisionado) solicitará a la Secretaría General el reembolso de Viáticos; para lo cual, debe adjuntar la Solicitud de Reembolso de Viáticos, sustentando el motivo de la no entrega oportuna del viático, o las causas que originan la prórroga del viático inicialmente solicitado, la Planilla de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio y la Rendición de cuentas;

Que, mediante Memorando N° 14-2016-ITP/Cite Pesquero-Piura de fecha 08 de junio de 2016, la Directora General del Cite Pesquero Piura solicita la asignación de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, según planilla de viáticos N° 003-2016-ITP/Cite Pesquero Piura, para la Reunión de Coordinación con el ITP y otros Cites a llevarse a cabo los días 12 al 15 de junio de 2016;



Que, Mediante Informe N° 36-2016-ITP/OA-CONT de fecha 11 de junio de 2016, el Responsable de Contabilidad justifica la causa del porque no fue atendido oportunamente los viáticos de Sra. MILAGROS ELVIRA CHAVARRI VELARDE, solicitados mediante la planilla de viáticos N° 003-2016-ITP/Cite Pesquero Piura;

Que, mediante Informe N° 003-2016-ITP/Cite Pesquero Piura, de fecha 27 de junio de 2016, emitido por la Directora del Cite Pesquero Piura, Sra. MILAGROS ELVIRA CHAVARRI VELARDE, detalla las actividades que llevó a cabo entre los días 12 al 15 de junio de 2016 en la ciudad de Lima, para lo cual adjunta los comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT conforme a la Directiva N° 002 -2014-ITP/SG, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N°003-2014-ITP/SG por un importe total de S/ 891.50 (Ochocientos Noventa y Uno con 50/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 062-2016-ITP/OA-CONT de fecha 05 de agosto de 2016, el Responsable de Contabilidad concluye que es procedente la solicitud de Reembolso de Viáticos a favor de la Sra. MILAGROS ELVIRA CHAVARRI VELARDE por comisión de servicio realizado en la ciudad de Lima los días 12 al 15 de junio de 2016, por el importe total de S/ 891.50 (Ochocientos Noventa y Uno con 50/00 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002338 de fecha 01 de agosto de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización del Instituto Tecnológico de la Producción, otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N°030-2010-EF/76.01;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014; el Memorando N° 4631-2015-ITP/OGA de fecha 04 de agosto de 2015, que delega las funciones al Responsable de Contabilidad y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el Reembolso de Viáticos a favor de la Sra. MILAGROS ELVIRA CHAVARRI VELARDE, por la suma de S/.891.50 (Ochocientos Noventa y Uno con 50/00 Soles), por gastos relacionados a la comisión de servicios realizado en la ciudad de Lima del 12 al 15 de junio de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los Responsables de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias funcionales, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:



Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	CCP N°	Especifica de Gasto	Importe S/.
187	RO	2338	23.21.2.2	891.50

ARTÍCULO 3°.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2015 de la Unidad Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


C.P.C. VILMA ROSA VARRO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración